

## Municipalidad de Casablanca



### Carta / N° 1

**ANT.** : Solicitud de acceso a la información N° MU030T0001481 , de fecha 13/09/2022

**MAT.** : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

CASABLANCA, 14/09/2022

**A : SR/A. Danilo Valenzuela Opazo**

Con fecha 13/09/2022 , se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001481

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

b) Identificación clara de la información requerida.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

Aclaración de la frase "cuentas públicas participativas", ya que si se requieren las cuentas públicas, éstas se encuentran publicadas en el portal de transparencia ingresando a [www.municipalidadcasablanca.cl](http://www.municipalidadcasablanca.cl), banner "Transparencia Activa", materia "Otros antecedentes", "Cuenta Pública". Mientras que, las audiencias públicas están publicadas en materia "10. Mecanismos de Participación ciudadana", ítem "Mecanismos de participación ciudadana". Sin embargo, para el año 2017 no se registran consultas ciudadanas.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@municipalidadcasablanca.cl](mailto:transparencia@municipalidadcasablanca.cl) , indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Laura Pulgar Aranda  
Encargada de Transparencia  
Municipalidad de Casablanca

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr/a. Danilo Valenzuela Opazo
2. Archivo